

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de mayo de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de junio de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto, servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Casa en el pago de La Posta o San Antonio, del término municipal de Motril (Granada), señalado como núcleo 3, en calles particulares de nueva apertura; número 12, vivienda unifamiliar de tres plantas, designada con el número 37, en la urbanización en que se sitúa. Ocupa una superficie de solar de 60 metros cuadrados; en la planta baja ubica un local destinado a cochera, con una superficie construida de 43 metros 85 decímetros cuadrados, y el portal y caja de escalera de acceso a las plantas altas, que ocupan el resto del solar; en las dos plantas superiores se ha construido la vivienda, que se halla distribuida en varias dependencias y servicios. Tiene una superficie construida entre las dos plantas de 114 metros 18 decímetros cuadrados. Tiene además en la planta alta una zona de buhardilla, con una superficie construida de 41 metros 42 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Motril al folio 220, tomo 1.041, libro 45, finca número 3.966.

Tipo de subasta: 10.800.000 pesetas.

Dado en Motril (Granada) a 11 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez, Susana Martínez González.—La Secretaria.—13.064.

#### NAVALCARNERO

##### Edicto

Don Alberto Molinari López Recuero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Navalcarnero,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 375/1995, se tramitan autos de juicio promovido por el Procurador señor López Meseguer, en nombre y representación de don Fernando Hernández Gutiérrez y otros, contra Manuel Hernández Gutiérrez, en reclamación de 30.000.000 de pesetas de principal más intereses legales, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, y en los que a instancias de la parte actora se ha

acordado sacar a primera y pública subasta término de veinte días, como de la propiedad de la parte demandada el bien embargado que se indica al final.

#### Condiciones

Primera.—La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de abril de 1998, a las doce horas.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran la dos terceras partes del avalúo pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se ha señalado para la celebración de la segunda subasta el día 20 de mayo de 1998, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Quinta.—Que para el supuesto de que no hubiere postores la segunda subasta, se ha señalado para la celebración de la tercera subasta, el día 22 de junio de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

#### Descripción de la finca

Urbana, casa con jardín sita en la localidad de Griñón, y su calle Mayor o General Varela, hoy calle Mayor, número 112. Linda: Por su frente, fachada con dicha calle; derecha, entrando, casa de don Rufino Toledo; izquierda, calle de la Cárcaba o Planfio, y espalda, con huerta de los herederos de doña Catalina del Valle. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, tomo 1.093, libro 83 del Ayuntamiento de Griñón, folio 23, finca número 1.849-N a favor de los herederos don Fernando, don José María, don Juan Antonio y don Manuel Hernández Gutiérrez.

Dado en Navalcarnero a 27 de enero de 1998.—El Juez, Alberto Molinari López Recuero.—El Secretario.—12.348.

#### NOVELDA

##### Edicto

Don Tomás Mingot Cortés, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Novelda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo número 224/1995, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por la Procuradora señora Pastor Berenguer, contra doña Josefa Martínez López, con domicilio en la calle Padre Ismael, número 39, de Aspe, en reclamación de 885.660 pesetas de principal, más 500.000 pesetas prudencialmente presupuestadas para intereses, gastos y costas. Por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes embargados que al final se dirán junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 4 de mayo de 1998, a las doce horas, por el tipo de valoración.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido la adjudicación la parte demandante, el día 3 de junio de 1998, a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 2 de junio de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—El tipo de la primera subasta será el valor de tasación, indicado junto a su descripción y que más adelante se dirá, no admitiéndose postura

alguna inferior a las dos terceras partes del tipo de la primera o segunda, según se trate, y, en todo caso, el precio de remate no podrá ser inferior al tipo de la subasta.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación, sin cuyo resguardo no serán admitidos.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado, acompañando el resguardo de la consignación y aceptando expresamente las obligaciones del artículo 1.512 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Que la titulación o, en su caso, certificación están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinadas por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoseles que deberán conformarse con las mismas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Octava.—Sirva la publicación del presente de notificación en legal forma a la parte demandada, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallada en su domicilio o encontrarse en paradero desconocido.

Novena.—Caso de ser festivo el día señalado para subasta o no poderse celebrar por otro motivo, lo sería el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto sábados.

#### Bienes objeto de subasta

Lote primero. Parcela de terreno, con una superficie de 13 áreas 100 centiáreas, situada en Aspe, en partida de Uchel, camino Rico, número 30, con albergue rural de 109 metros cuadrados. Finca número 22.021 del Registro de la Propiedad de Novelda. Ubicada en una zona de barrancos.

Valorada a efectos de subasta en 3.000.000 de pesetas.

Lote segundo. Vivienda, planta segunda izquierda, del edificio situado en Aspe, en la calle o avenida de Circunvalación, número 39, con una superficie útil de 109,96 metros cuadrados. Finca número 19.969 del Registro de la Propiedad de Novelda.

Valorada a efectos de subasta en 4.000.000 de pesetas.

Lote tercero. Local comercial, planta baja, del edificio situado en avenida de Circunvalación, número 9, de Aspe, con una superficie de 98,55 metros cuadrados. Finca número 21.300 del Registro de la Propiedad de Novelda.

Valorado a efectos de subasta en 2.500.000 pesetas.

Dado en Novelda a 28 de enero de 1998.—El Secretario, Tomás Mingot Cortés.—12.812.

#### ORIHUELA

##### Edicto

Don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Orihuela,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 72/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano,